

DIRECCION FORESTAL  
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

ych/SS

Memorando  
DIFOR -1110-2021

Para: Domiluis Domínguez E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De: Víctor Francisco Cadavid  
Director Forestal

Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA "Ampliación al proyecto de la  
línea 1 del metro de panamá hasta villa zaita."

Fecha: 30 de Diciembre de 2021

En atención a memorando-DEEIA-0828-2112-2020, le remitimos comentarios  
técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II "Restauración del  
Castillo de san Lorenzo, distrito de Chagres, Provincia de Colon", a  
desarrollarse en el Corregimientos de Cristóbal, en el distrito de Chagre,  
provincia de Colon. Cuyo promotor es, Ministerio de Cultura.

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

VFC/JJ/nd  




The stamp is rectangular and contains the following text:  
REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL  
MINISTERIO DE  
AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE  
IMPACTO AMBIENTAL  
RECIBIDO  
Por: Saymiz  
Fecha: 30/12/2021  
Hora: 11:53am

**DIRECCION FORESTAL**  
Departamento de patrimonio forestal

**COMENTARIOS TÉCNICOS**

<b>FECHA:</b>	30 DE DICIEMBRE DE 2021
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	RESTAURACION DEL CASTILLO DE SAN LORENZO, DISTRITO DE CHAGRES, PROVINCIA DE COLON
<b>PROMOTOR:</b>	MINISTERIO DE CULTURA
<b>UBICACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, EN EL DISTRITO DE CHAGRE, PROVINCIA DE COLON.

De acuerdo al EsIA enviado para su revisión del tema biológico (forestal), por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental, el objetivo principal del proyecto consiste es la puesta en valor responsable y respetuosa de un espacio monumental integrado por ruinas, edificios, jardines y un extenso sitio arqueológico.

Este proyecto es una de las medidas que el Estado de Panamá se comprometió en desarrollar para sacar de la lista en peligro a esta propiedad, detener su gran deterioro y encaminar al sitio para poder alcanzar su estado deseado de conservación. Esta operación representa el compromiso y la responsabilidad que tiene Panamá, ante las recomendaciones emitidas por UNESCO, el fiel cumplimiento como Estado Parte, signatario de la Convención de Patrimonio Mundial.

Este Proyecto contemplará la consolidación de áreas indicadas del Castillo, así como la ejecución de las medidas de estabilización urgentes, diseño y construcción de un museo de sitio, circulaciones verticales, drenaje del patio de armas y plataforma baja, impermeabilización y pavimentación de elementos importantes del Monumento. Su fin es recuperar el Monumento y a través de su puesta en valor, situarlo como excepcional activo de la cultura panameña. Que permita la interpretación directa de la fortificación.

Este Proyecto contemplará la consolidación de levantamiento de estudios, aprobación de planos, diseño y construcción de un museo de sitio, estabilizaciones urgentes, circulaciones verticales, drenaje del patio de armas, pavimentación de elementos importantes del Monumento, entre otros. Toda esta información será subdividida en cuatro fases: planificación, construcción, operación y abandono.

Esta fase involucra un ordenamiento de ideas y acciones a ejecutar, tales como: consideración de aspectos financieros, de diseño, normativas técnicas, legales y ambientales a cumplir, aprobación de planos, etc. En esta fase se desarrollan los planos de rehabilitación y especificaciones técnicas. Los estudios de diseño de la obra contemplan: • Levantamientos y estudios previos. • Aprobación de planos completos de la obra. (Fase de diseño). • Elaboración y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental. • Planos constructivos en proceso de aprobación por parte de las entidades.

**DETALLES DEL AMBIENTE BIOLÓGICO (FLORA)**

El estudio define la identificación de los siguientes tipos de vegetación dentro de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto:

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente sobre las condiciones que prevalecen en la zona de estudio, podemos mencionar que para esta área la cobertura boscosa es de Pastizales o de vegetación de Poaceas, donde se presentan una gran extensión de este tipo de vegetación que influye en el área de impacto. Pero también hay que remarcar que para esta zona se localiza envuelta por la cobertura boscosa de tipo Latifoliado Mixto Maduro; y según la UNESCO (2000)

el tipo de vegetación que se encuentra en este lugar es característico de los Bosques Perennifolios Ombrófilos Tropicales Latifoliados de Tierras Bajas, en donde la vegetación característica de esta zona de vida corresponde a un bosque de al menos tres estratos en el cual los árboles dominantes alcanzan alturas de hasta 30 metros y diámetros mayores de un metro. Sin embargo, en gran parte del área de la cuenca esta vegetación ha sido fuertemente alterada, y en algunos sitios, aledaños al área de estudio, han eliminados por actividades agrícolas y ganaderas. Entre las especies más representativas del dosel de estos bosques, en este tipo de coberturas se pueden identificar con frecuencia las siguientes especies: Bongo (Ceiba pentandra), Espave (Anacardium excelsum), Caoba (Swietenia macrophylla), Cedro Espino (Pachira quinata), Balsamo (Myroxylon balsamum), y el Corotú (Enterolobium cyclocarpum) entre otras. El área de influencia de este proyecto se localiza dentro del Parque Nacional San Lorenzo, en el Corregimiento de Cristóbal, Distrito de Chagres, Provincia de Colón; y para caracterizar la flora del área del proyecto se hicieron visitas de campo en el área de impacto directo donde se pudo determinar el tipo de cobertura vegetal existente y la riqueza de especies que presenta el área del proyecto, la cual cuenta con un área total de 2.00 hectáreas.

Los detalles de dimensión de espacio que ocupan estas formaciones vegetales son la siguiente:

Bosque latifoliados mixtos maduros: la ocupación en superficie no es presentada en el plan, del total del predio.

Formaciones de Gramíneas (pajonales): el estudio no presenta la superficie que ocupa del total del predio.

## ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Con vista a lo señalado en el estudio podemos indicar lo siguiente: la Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los

objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Dados estos compromisos de protección y conservación de recursos que deben implementarse en armonía con los planes y proyectos de desarrollo propuestos y tomando en cuenta que la propuesta presentada contempla dejar o mantener bajo régimen de protección y conservación, el área de recursos boscosos existente en el polígono del proyecto propuesto para desarrollar; indicando con ello, que no toda la cobertura de vegetación sería eliminada en el desarrollo y ejecución de la obra, ya que es una restauración y en los lugares de ampliación los impactos serán minimizados. La Dirección Forestal es de la posición, con plena competencia y responsabilidad en velar por la protección y conservación de tales recursos, considera viable continuar el trámite del presente estudio de impacto ambiental como ha sido presentado.

Para ello, el promotor deberá mantener los criterios técnicos establecidos en el actual plan de ejecución del proyecto. Con base en este criterio, la dirección regional correspondiente deberá verificar mediante acto de inspección técnica de campo el fiel cumplimiento de las medidas de protección y conservación por parte del promotor de la obra.

#### CONCLUSION

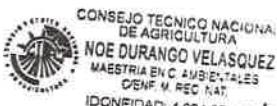
Con vista a lo actuado, consideramos viable lo planteado en el presente estudio en relación al tema forestal.

Revisado Por:

Noé Durango V.

Idoneidad N° 4,634.02

ND/



CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
NOE DURANGO VELASQUEZ  
MAESTRIA EN C. AMBIENTALES  
CENF. M. REC. NAT.  
IDONEIDAD: 4,634-02-M14%